

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2022

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

Proyecto de Ordenanza

Autor: FERNANDO NAVARRO

Asunto: DISPONESE LA INSTALACION DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE 9 DE JULIO ALTURA N° 130 Y N°170.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objeto disponer la instalación de dos reductores de velocidad en calle de 9 de Julio, entre Av. Belgrano y Av. Italia, uno de los cuales está ubicado en Altura N° 130 y el segundo en N° 170.

Se hace imprescindible contar con un reductor de velocidad en este tramo con la finalidad de lograr que los automovilistas que transitan a diario y más precisamente los fines de semana cuando hay más actividades nocturnas en la zona y así reduzcan su velocidad, brindando mayor seguridad a todo aquel que transita.

Lograr disminuir la excesiva velocidad con que circulan los vehículos poniendo en grave peligro la vida no sólo de los peatones sino también la de los mismos conductores. En efecto, son múltiples las situaciones donde una reducción de la velocidad ha permitido disminuir el número de accidentes y aún más su gravedad y consecuencias fatales.

Los reductores de velocidad constituyen un aporte al mejoramiento de la seguridad vial local y permiten generar estrategias conjuntas e integrales para mejorar la calidad del tránsito vehicular y como consecuencia la disminución de los accidentes de tránsito. En la actualidad constituye una necesidad regular el uso de la vía pública a fin de lograr la prevención y seguridad del tránsito, lo que torna imperativo normativizar la colocación de dispositivos que conducen a reducir la velocidad, en aquellas vías que, por sus características y condiciones, necesiten de un control efectivo, con el fin de disminuir la excesiva velocidad con que circulan los vehículos poniendo en grave peligro la vida no sólo de los peatones sino también la de los mismos conductores.

En efecto, son múltiples las situaciones donde una reducción de la velocidad ha permitido disminuir el número de accidentes y aún más su gravedad y consecuencias fatales.

Adjunto nota de vecinos en, **ANEXO I**



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE 9 DE JULIO ALTURA N° 130 Y N°170.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación del reductor de velocidad solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- En el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará la correspondiente iluminación y señalización vertical y horizontal, a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 5º: De forma.

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

